



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 042- 2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 15 FEB. 2022

VISTOS:

El Informe Nº 012-2021-GRC/GGR/OTIC/JCLP de fecha 30 de Julio de 2021, emitido por el Especialista en Sistemas de Información Geográfica; el Informe Nº 436-2021-GRC/GGR/OTIC de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe Nº485-2021-GRC/GGR/OTIC de fecha 01 de Setiembre 2021, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe Nº 081-2021-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por el Especialista en Organización y Métodos; el Informe Nº 188-2021-GRC/GRPPAT/ORE de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística; el Informe Nº678-2021-GRC/GRPPAT de fecha 13 de Setiembre 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 543-2021-GRC/GRPPAT/OTIC de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por la emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorándum Múltiple Nº 116-2021-GRC/GRPPAT de fecha 29 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 320-2021-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 03 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorándum Nº 2530-2021-GRC-GRECYD de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum Nº 1147-2021-GRC/GRTC de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum Nº 1720-2021-GRC/GRDS de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum Nº 1067-2021-GRC/GRRNGMA de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestion del Medio Ambiente; el Memorando Nº 1166-2021-GRC-GRDNDCYSC de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe Nº197-2021-GRC/GRPPAT/OAT de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 245-2021-GRC/GRPPAT/ORE de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorandum Nº 3836-2021-GRC/GRPPAT de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 019-2021-GRC/GGR/OTIC/JCLP de fecha 16 de Diciembre de 2021, emitido por el Especialista en Sistemas de Información Geográfica; el Informe Nº 702-2021-GRC/GGR/OTIC de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe Nº 263-2021-GRC/GRPPAT/ORE de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorándum Nº 001 -2022-GRC/GRPPAT de fecha 4 de enero de 2022, emitido por la GRPPAT; el Informe Nº 138-2022-GRC/GAJ de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre su descentralización; señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; y el artículo 192° en su inciso 1) indica que los Gobiernos Regionales son



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. .... Fecha: 15 FEB. 2022



## Gobierno Regional del Callao

competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala sobre la autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, indica que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública es de aplicación, entre otras entidades de la administración pública, a los gobiernos regionales; precisando entre los Ejes Transversales de la Política de Modernización, el referido al Gobierno Electrónico, el cual está referido al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública, para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del D.L N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, la cual "regula las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la administración pública en materia de gobierno digital" así como "Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general";

Que, mediante la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la administración pública, la misma que tiene alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 386-2018, se crea el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao y designa sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2021-Region Callao, se aprueba el Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao 2021-2023 y se indican los proyectos a ejecutarse durante ese periodo, siendo uno de ellos la "Implementación del portal georeferencial del Gobierno Regional del Callao: GeoCallao" a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, según la Ordenanza Regional N° 001-2018 que aprueba el nuevo Texto Único Ordenado-TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

15 FEB 2022



### Gobierno Regional del Callao

Callao, donde Art. 65° señala que la Oficina de Tecnologías de la Información OTIC es la encargada de "planear, organizar y controlar el sistema de información geográfica del Gobierno Regional y sus aplicativos;

Que, las directivas son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes; se formula para normar disposiciones de carácter técnico emitidas por los diferentes órganos del Gobierno Regional del Callao, sobre acciones de su competencia;



Que, mediante Informe N° 436-2021-GRC/GGR/OTIC la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite a la Gerencia General Regional el proyecto de directiva denominado "Normas y procedimientos para la administración de la información georeferencial en el Gobierno Regional del Callao". El mismo, que mediante Proveído S/N, la Gerencia General Regional deriva hacia la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluación e informe;

Que, mediante Informe N° 485-2021-GRC/GGR/OTIC la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el citado proyecto de directiva; al respecto, mediante Informe N° 082-2021-GRC/GRPPAT/ORE-CMN emitió observaciones, siendo tramitadas mediante Informe N° 188-2021-GRC/GRPPAT/ORE e Informe N°678-2021-GRC/GRPPAT;



Que, mediante Informe N° 543-2021-GRC/GRPPAT/OTIC, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, vuelve a remitir el citado proyecto de directiva; al respecto, mediante Memorándum Múltiple N° 116-2021-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitó aportes y opiniones al proyecto de directiva, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – GRDE, Gerencia Regional de Desarrollo Social – GRDS, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – GRRNGMA, Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana – GRDNDSC, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte – GRECD, Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones – GRTC, Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y Oficina de Acondicionamiento Territorial – OAT;



Que, se ha recibido las opiniones y aportes de órganos y unidades orgánicas, mediante Informe N° 320-2021-GRC/GRPPAT-OPMI, Memorándum N° 2530-2021-GRC-GRECYD, Memorándum N° 1147-2021-GRC/GRTC, Memorándum N° 1720-2021-GRC/GRDS, Memorándum N° 1067-2021-GRC/GRRNGMA, Memorando N° 1166-2021-GRC-GRDNDSC e, Informe N°197-2021-GRC/GRPPAT/OAT;

Que, mediante Informe N° 245-2021-GRC/GRPPAT/ORE, se efectuó el resumen de las opiniones y conclusiones vertidas por los órganos y unidades orgánicas consultadas y, algunas sugerencias de esta oficina, las cuales son remitidas a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Memorándum N° 3836-2021-GRC/GRPPAT;



Que, mediante Informe N° 019-2021-GRC/GGR/OTIC/JCLP el Especialista en Sistemas de Información Geográfica recomienda proseguir con el trámite de aprobación del proyecto de directiva, documento que es remitido mediante Informe N° 702-2021-GRC/GGR/OTIC a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial;

Que, mediante Informe N° 263-2021-GRC/GRPPAT/ORE la Oficina de Racionalización y Estadística informa que la estructura y contenido de la propuesta de Directiva General "Normas y procedimiento para la administración de la información georeferencial del Gobierno

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
.....  
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: ..... 1..5.FEB. 2022



## Gobierno Regional del Callao

Regional del Callao", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 001-2019-GRC-GGR/GRPPYAT/ORE (Versión 02); por lo cual, recomienda que el expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante Memorandum N° 001-2022-GRC/GRPPAT y con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 138-2022-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación del proyecto de directiva general;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y en concordancia con lo establecido en el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y con la visación de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva General "Normas y procedimientos para la administración de la información georeferencial en el Gobierno Regional del Callao" que, en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el seguimiento y cumplimiento de la directiva aprobada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la el Gobierno Regional del Callao ([www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. -** La presente resolución, así como la directiva que se aprueba, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola  
 Gerente General Regional (e)

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. Fecha: 15 FEB 2022



Gobierno Regional del Callao

# NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOREFERENCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## DIRECTIVA GENERAL N° 001 - 2022-GRC-GGR/OTIC

FORMULADO POR : Gerencia General Regional / Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

FECHA : 15 FEB. 2022

### I. OBJETIVO

Establecer mecánicas y procedimientos que regulen la administración de información georeferenciada en las actividades operativas o inversiones, desarrollados por los órganos o unidades orgánicas, cuyos productos son factibles de ser representados en forma gráfica y espacial con la consiguiente estandarización de contenidos.

### II. FINALIDAD

Gestionar la información georeferenciada del Gobierno Regional del Callao, para incorporarlas en los procesos de manejo, toma de decisiones, política y de apoyo a la gestión institucional del Gobierno Regional del Callao.

### III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley No. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.2. Ordenanza Regional N° 001-2018, aprueba el nuevo Texto Único Ordenado - TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao.
- 3.3. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 241-2014-PCM, Directiva N° 001-2014-PCM/ONGEI "Directiva sobre estándares de Servicios Web de Información georeferenciada para el Intercambio de Datos entre Entidades de la Administración Pública".
- 3.5. Resolución Ejecutiva Regional N° 386-2018, crea el Comité de Gobierno Digital.
- 3.6. Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2021-Region Callao, Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao 2021-2023.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 15 FEB 2022



Gobierno Regional del Callao

- 3.7. Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019-GRC-GGR, aprueba la Directiva General "Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en el Gobierno Regional del Callao Versión 02".
- 3.8. Resolución Gerencial General Regional N°134-2019-GRC/GGR, aprueba la Directiva General "Normas que regulan los requisitos y calidad de información en el Gobierno Regional del Callao".
- 3.9. Resolución Gerencial General Regional N°144-2019-GRC/GGR, aprueba la Directiva General "Lineamientos para la elaboración y ejecución de actividades estadísticas en el Gobierno Regional del Callao" Versión 02.
- 3.10. Resolución Gerencial General Regional N°159-2021-Gobierno Regional del Callao - GGR, Directiva General "Elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, modificación, y evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao".

#### IV. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en la presente directiva, son aplicables para todos los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao.

#### V. NORMAS

- 5.1. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones será la encargada de capacitar y orientar a los órganos o unidades orgánicas de la entidad que, en el desarrollo de sus acciones operativas de oficio, planificadas y/o atenciones de emergencia, generan información temática factible de ser representada en forma geoespacial. Se incluyen aquellas actividades operativas o inversiones cuyas intervenciones se realizan en el ámbito geográfico del Gobierno Regional del Callao.
- 5.2. La Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones se encargará de disponer y administrar los medios tecnológicos para que la información georeferenciada institucional, construida como línea base de información, sea consultada y consumida por los órganos y unidades orgánicas de la entidad. De igual forma, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la entidad, se definirá aquella información que, por su impacto a favor de la ciudadanía, sea de alcance público.
- 5.3. La información generada por los órganos y unidades orgánicas deberá cumplir con las características y lineamientos descritos en la Directiva General "Normas que regulan los requisitos y calidad de información en el Gobierno Regional del Callao".

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

.....  
**DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. .... Fecha: .....  
 15 FEB 2022



- 5.4. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitará a las gerencias regionales la designación de un Representante Técnico para la correspondiente capacitación y cuyo perfil profesional permitirá la interacción adecuada en el uso, consulta, subida y descarga directa de datos utilizando la plataforma HUB GeoCallao, en el marco de su competencia temática. El Representante técnico será el encargado de canalizar la información, de tipo georeferencial o factible de serlo, que sea considerada de interés institucional, así como, asistir a las reuniones convocadas para los fines de la plataforma HUB GeoCallao. En caso se requiera generar o difundir información estadística y/o envío de base de datos, deberá coordinar con la Oficina de Racionalización y Estadística en lo que corresponda.
  
- 5.5. Los servidores públicos designados como Representante Técnico o los que tiene a cargo el desarrollo de la actividad operativa o inversión, son los responsables operativos de canalizar los requerimientos de información de sus órganos o unidades orgánicas y remitir la información para su incorporación y publicación en la plataforma HUB GeoCallao, en los periodos de tiempo a establecer junto a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
  
- 5.6. La Ley de Gobierno Digital establece el marco de gobernanza para poner la digitalización al servicio de los ciudadanos con herramientas participativas a partir de la eficiencia en los procesos, mayor disponibilidad y transparencia de la información de las entidades públicas. En ese contexto, la herramienta tecnológica a utilizar para centralizar, administrar y publicitar información institucional, de característica georeferencial, será la plataforma denominada "HUB GeoCallao", administrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la cual se encargará de brindar acceso a los contenidos de carácter público y aquellos de carácter intrainstitucional, a través del portal institucional del Gobierno Regional del Callao.
  
- 5.7. Las características técnicas con las que debe contar la información geográfica a incorporar en la plataforma HUB GeoCallao, pueden ser: i) Coordenadas UTM (Este y Norte) en Zona 18 Sur o ii) Coordenadas geográficas (Latitud y Longitud), ambos en Datum WGS 1984. Estos parámetros se encuentran acorde a la normativa de estándares de servicios web de información georeferenciada para el intercambio de datos entre entidades de la administración pública.
  
- 5.8. En toda actividad operativa o de inversiones, que involucre la generación de información multitemática (riesgos o desastres, expansión urbana, infraestructura e inversión pública,



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. .... Fecha: ..... 5 FEB. 2022



estadística propia, ambiental, económica, social, etc.) los órganos y unidades orgánicas deberán considerar la normativa referida a calidad de la información, por constituir ésta el activo más importante de la entidad; siendo necesaria la coordinación previa con la Oficina de Racionalización y Estadística para asegurar la posterior difusión institucional de los productos obtenidos, sobre todo en aquellas intervenciones de impacto al ciudadano.

**VI. MECANICA OPERATIVA**

**6.1. Para consulta, visualización y descarga de datos**

6.1.1. El órgano o unidad orgánica que tiene la necesidad de contar con información básica o referencial para acciones previas de planificación o el desarrollo propio de una actividad operativa o inversiones, incluso de atenciones no planificadas (emergencias), recurrirá a un sitio web (Geoportal) para visualización y consulta de contenidos existentes en la plataforma HUB GeoCallao, disponible como link dentro del portal institucional [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe).

6.1.2. El Geoportal será accesible desde un dispositivo con internet, contará con opciones de búsqueda, visualización y descarga de datos/información en formato digital y/o impreso, con una interfaz usuaria amigable.

6.1.3. El órgano o unidad orgánica, al encontrar información de interés y tener la necesidad de extraer en forma parcial o contar con un reporte específico, ésta se realizará directamente desde el Geoportal o en su defecto podrá solicitar apoyo del Representante técnico de la gerencia, para concretarla. De considerarlo, la solicitud puede ser escalada hacia la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través de un correo electrónico o informe.

**6.2. Para envío de datos e información hacia plataforma HUB GeoCallao**

6.2.1. El órgano o unidad orgánica remitirá la información producida en su actividad operativa o inversiones en el marco de su competencia temática, dentro del periodo de ejecución del mismo, a través del Representante técnico designado quien puede hacerlo de forma directa, a través de un módulo informático acondicionado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o por medios electrónicos como el correo



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

15 FEB 2009



institucional e incluso, de considerarlo, en forma impresa a través de un documento formal.

6.2.2. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su rol de Administrador de la plataforma HUB GeoCallao, se encargará de validar el contenido digital que contiene la información de interés a publicar, asegurando cumplimiento de parámetros técnicos de los datos o geoinformación, organizando el lugar de publicación según temática correspondiente y añadiéndolo a la biblioteca de contenidos del GeoPortal, estando disponible para consulta, visualización y descarga de datos desde ese momento.

6.2.3. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se encargará de complementar la información publicada en la plataforma HUB GeoCallao, a partir de la generación de los Metadatos geográficos que resumen el contenido de la información publicada por los órganos o unidades orgánicas.

6.2.4. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en coordinación con los órganos o unidades orgánicas, determinará la frecuencia de actualización de la información temática, que puede ser semanal, mensual, trimestral u otro a determinar según la escala o complejidad de la información. En caso corresponda a información estadística, deberá coordinar con la Oficina de Racionalización y Estadística.

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

7.1. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones podrá identificar, conjuntamente con los órganos y unidades orgánicas, las actividades operativas o inversiones que resulten de interés institucional y solicitar, al órgano o unidad orgánica, remita la información generada en ella para su incorporación en la plataforma HUB GeoCallao, desplegando el apoyo técnico para tal finalidad.

7.2. Derogar la Resolución Gerencial General Regional N°834-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 28 de diciembre de 2007, que aprobó la Directiva General N° 006-2007-GRC-GGR/OSIE "Procedimiento para la Administración de la Información Cartográfica del Gobierno Regional del Callao".

7.3. Déjese sin efecto otras normas que se opongan a la aplicación de la presente directiva.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO**  
FEBATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

15 FEB. 2022



Gobierno Regional del Callao

### VIII. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

De existir información generada por los órganos o unidades orgánicas con características de interés institucional y que requieran ser incorporadas en la plataforma HUB GeoCallao, éstas deberán solicitar a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones el apoyo técnico correspondiente para su acondicionamiento y publicación, a través de los medios convencionales existentes como el correo electrónico o documento formal. En caso corresponda a información estadística, deberá coordinar con la Oficina de Racionalización y Estadística.

### IX. RESPONSABILIDAD

Los gerentes y jefes de Oficina de los Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, son responsables de propiciar el cumplimiento de la presente directiva.

### ANEXO

1. Glosario de términos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. .... Fecha: .....

15 FEB. 2022



Gobierno Regional del Callao

**Anexo 1:  
GLOSARIO DE TERMINOS**

**a. Gobernanza digital**

Es el conjunto de roles, estructuras, procesos, herramientas y normas para articular, dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales y datos en los procesos de transformación digital del estado peruano.

**b. Actividades Operativa \***

Las actividades Operativas son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional.

**c. Inversiones \***

Intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar la entidad para mejorar o mantener su capacidad de producción. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones públicas pueden ser proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y, de rehabilitación

**d. Metadatos**

Es la información de un objeto que permite determinar el historial y calidad del conjunto de datos, da a conocer el contenido, origen, antigüedad, resolución espacial, escala, entre otros, para el manejo adecuado de la información por parte del usuario.

**e. Información geográfica o geoespacial**

Es la representación gráfica de un evento o acontecimiento dado sobre un espacio geográfico, factible de ser localizado y mostrado en un formato digital. La información geográfica incluye cualquier tipo de archivo (analógico y digital) y colecciones diversas que tengan alguna relación con la geografía, como: mapas, planos, cartas, fotografías aéreas, imágenes satelitales, base de datos, trabajos de campo y reportes gráficos.

**f. Información multitemática**

Es aquella información referida a más de una materia o disciplina, con múltiples propósitos en su construcción.

\* Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD

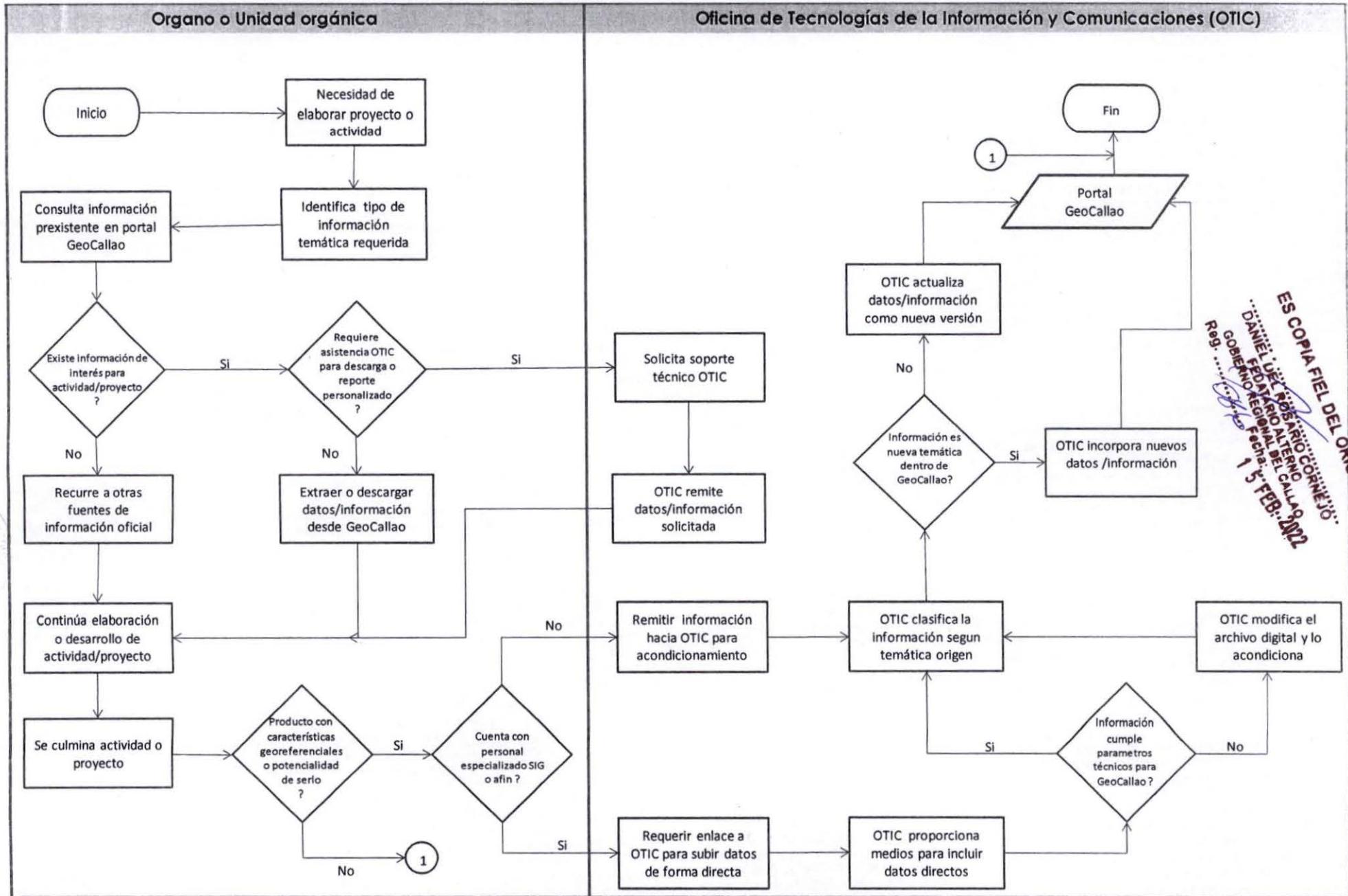


**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO**  
**FEDATARIO ALTERNO**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 Reg. .... Fecha: ..... 15.FEB. 2022



Anexo 2: Flujoograma de mecánica operativa para la administración de la información georeferencial del Gobierno Regional del Callao



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. ...  
 15 FEB. 2012